11/06/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se reforma el Reglamento del Senado sobre la Mesa de la Cámara y el debate de los Presupuestos del Estado

Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifican los artículos 36.1, 148, 149 y 150 y se incluye una nueva disposición adicional. (BOE núm. 141, de 11 de junio de 2014)

La presente reforma del Reglamento del Senado tiene por objeto llevar a cabo dos modificaciones del mismo, ambas de singular relevancia.

La primera de ellas tiene su fundamento en el artículo 72 de la Constitución, que garantiza, entre otros aspectos, la autonomía administrativa, financiera y presupuestaria del Senado. Para el adecuado desarrollo normativo de esa autonomía se hace necesario reconocer a la Mesa de la Cámara de forma expresa –pues ya las venía ejerciendo hasta hoy como órgano rector del Senado, en los términos del artículo 35 del Reglamento– las potestades normativas y ejecutivas en materia de régimen y gobierno interior, presupuestaria, de control, de contabilidad, de contratación y de financiación.

A ello se une la oportunidad de adaptar al ámbito parlamentario las disposiciones que, con carácter ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF